

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

30 PSEYAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 11 Noviembre 1905.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Magallón la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Magallón a La Almunia a Fréscano, este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Magallón, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

##### Relación que se cita.

- 1 Manuel Pérez de Cistué hermanos, partida en que radica la finca Granja Rambla, clase de cultivo campo regadío.
- 2 Iñigo Vidal Manero (viuda de), ídem, ídem.
- 3 Pablo Molinos Uriel, ídem, ídem, empetrar ídem.
- 4 Juan Gútas Navazquez (viuda de), ídem Bajas, campo, ídem.
- 5 Celedonio Barrieta Martínez (herederos de), ídem, ídem.
- 6 El mismo, ídem, ídem.
- 7 Bernardino Castillo Tejadas, ídem Rambla, ídem.
- 8 Vicente Bea Sancho (viuda de), ídem Bajas, ídem.
- 9 Vicente Bauluz Baraibar, ídem, ídem.
- 10 Manuel Pérez de Cistué (hermanos), ídem, ídem.
- 11 El mismo, ídem, ídem.
- 12 Gregorio Ruberte Pérez, ídem Rambla, ídem.
- 13 Constantino Urdiola Domínguez, ídem, ídem.
- 14 Manuel Pérez de Cistué (hermanos), ídem, ídem.
- 15 Santiago Panoque Aisa (herederos de), ídem, ídem.
- 16 Gregorio Ruberte Gómez, ídem, ídem.
- 17 Luciano Remón Jimeno, ídem, ídem.
- 18 Juan Jimeno Villalba, ídem, ídem.
- 19 Jorge Navarro Serrano (viuda de), ídem, ídem.
- 20 Eustaquio Barrios Navascuez, ídem, ídem.
- 21 Elías Jimeno Villalba (herederos de), ídem, ídem.
- 22 Manuel Pérez de Cistué (hermanos), ídem, ídem.
- 23 Jorge Navarro Serrano (viuda de), ídem, ídem.
- 24 Prudencio Vicente Vidal (viuda de), ídem, ídem.
- 25 Victoriano Ruberte Gascón (herederos de), ídem, ídem.
- 26 Sebastián Cauderilla Lacámara, ídem, ídem.
- 27 Mariano Ruiz de Avila, ídem, empetrar ídem.

- 28 Manuel Aibar Morales (viuda de), ídem, campo ídem.
- 29 Manuel Pérez de Cistué (hermanos), ídem Bajas, ídem.
- 30 Gregorio Ruberte Gómez, ídem, no figura.
- 31 Juan Barrios Lacámara, ídem, ídem.
- 32 Gregorio Ruberte Gómez, ídem, ídem.
- 33 El mismo, ídem, ídem.
- 34 Vicente Bauluz Baraibar, Carbos Agostios, campo regadío.
- 35 Manuel Pérez de Cistué (hermanos,) ídem, ídem

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Octubre último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan	0	19
Ídem de cebada	1	00
Ídem de paja	0	36
Litro de aceite	1	13
Ídem de vino	0	26
Kilogramo de carnero	2	07
Ídem de carbón	0	13
Ídem de leña	0	05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Enrique Díaz.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío en las oficinas de esta Delegación de mi cargo el resguardo núm. 854 de entrada y 5.996 de registro, de un depósito de 100 pesetas en metálico, constituido en esta Caja Sucursal en 3 de Junio de 1900 por D. Francisco Carnicer, se hace público para que la persona que lo tuviese en su poder lo presente en el término de dos meses; de no verificarlo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá otro en su equivalencia.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

#### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Tercero y cuarto trimestres de 1903.

Relación adicional de los industriales de esta capital que durante dicho período han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por domicilio ignorado.

- Serapio Ciércoles, venta muebles, 38'60 pesetas.
- Vicente Pons, 2 vacas, 28'58.
- Jacinto Marcos, barbero, 19'30.
- Ramón Cases, horno, 19'30.
- Francisco Relancio, bodegón, 10'44.
- Miguel Alonso, harinas, 57'90.
- Francisco Larrieta, armero, 19'30.
- José María Aguinaga, 12'86.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el artículo 158 del reglamento de la Contribución Industrial vigente.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

##### Primer trimestre de 1904.

Relación de los industriales de esta capital que durante dicho período han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por domicilio ignorado.

- Mariano Ferré, quincalla, 144'75 pesetas.
- Heliodoro Benito, máquinas, 85'05.
- Matilde Grau, ídem, 65'50.
- Cesáreo L. de Guevara, colchones, 94'35
- Tomás González, ídem, 94'35.
- Juan Meadel, zapatero, 57'54.
- Julián Biel, ídem, 57'54.
- Luciano Coarasa, carnes, 57'90.
- Bernardo Vicente, harinas, 57'90.
- Francisco Serrano, comestibles, 57'90.
- Miguel Mainar, ídem, 18'30.
- Nicolasa Hernández, vinos, 12'15.
- Bernardo Lumbrera, ídem, 12'16.
- Faustino Gil, ídem, 12'15.
- Bruno Perea, ídem, 12'15.
- Carmen Millán, cervezas, etc., 35'74.
- Esteban Lobera, ídem, 35'74.
- Cecilio Barranco, ídem, 35'74.
- Eduardo Sánchez, abacería, 35'74.
- Remigio Sánchez, ídem, 35'74.
- Joaquín Blesa, ídem, 35'74.
- Pablo Dagu, carbones, etc., 35'74.
- Roberto Vidal, bodegón, 19'30.
- Domingo Aznar, ídem, 19'30.
- Antonio Moliner, ídem, 19'30.
- Lucas Talle, ídem, 19'30.
- Germán Roche, ídem, 19'30.
- Gregorio Ferrer, ídem, 12'80.
- Agustín Grima, ídem, 19'30.
- Francisco Pérez, ídem, 19'30.
- Isidro Aznárez, ídem, 19'30.
- Joaquín Lázaro, ídem, 19'30.
- Doroteo Higuera, ídem, 5'72.
- Casimiro Loire, ídem, 5'72.
- Maximino Lahoz, café, 5'72.
- Andrés Usón, ídem, 5'72.
- Emilia Montes, carbonería, 19'30.
- Diego Nicolás, ídem, 19'30.

- Manuel Piazuelo, ídem, 19'30.  
 Juan Esteban, ídem, 19'30.  
 Inocencio Lacambra, ídem, 19'30.  
 Mariano Solanas, casa huéspedes, 19'30.  
 Anselmo Langarita, tablajero, 21'45.  
 José Gomollón, ídem, 21'44.  
 Florentino Arnal, ídem, 19'30.  
 Cayetano Villar, ídem, 19'30.  
 María Campos, ídem, 19'30.  
 Bartolomé Dusprín, ídem, 19'30.  
 Antonio Sanz, ídem, 17'87.  
 Pedro Tejedor, ídem, 14'30.  
 José Benedí, ídem, 5'71.  
 Pedro Mateo, ídem, 5'72.  
 Antonio Bordas, ídem, 19'30.  
 Santos Jimeno, aceite y vinagre, 13'58.  
 Eusebio Salvador, ídem, 5'75.  
 Simón Escudero, ídem, 5'75.  
 Antonio Cabrero, ídem, 5'75.  
 Hermanas Barberán, camisolines, 19'30.  
 Manuel Melguizo, frutas, 19'30.  
 Domingo Comín, ídem, 19'30.  
 Regino Aguilar, ídem, 19'30.  
 Federico Bartolomé Ruiz, ídem, 19'30.  
 Julio Fandos, ídem, 19'30.  
 Diego Gavín, pescados, 19'30.  
 Julián Romero, abonos, 17'87.  
 Miguel Tutor, frutos tierra, 137'95.  
 Félix Lassa, prestamista, 321'66.  
 Pedro Crespo, ídem, 321'66.  
 María Caravilla, ídem, 321'66.  
 María Cortés, ídem, 321'66.  
 Angel Martín, tratante en carnes, 53'39.  
 Manuel Serrano, 6 vacas leche, 14'30.  
 Sandalio Martínez, 3 ídem, 14'28.  
 Manuel Campo, 2 ídem, 14'30.  
 Antonio Sanz, 2 ídem, 14'30.  
 Antonio Royo, 2 ídem, 14'29.  
 Eusebio Ortiz, 1 ídem, 7'15.  
 Antonio Díaz, 1 ídem, 7'15.  
 Antonio Abadía, 1 ídem, 7'15.  
 Leocadio Ruiz, 2 tornos, 27'16.  
 El mismo, sierras, 15'64.  
 Pedro Panid, barnices, 35'74.  
 Vicente Sala, jabón, 14'30.  
 Pascual Domenech, fábrica de vinos, 11'01.  
 Félix Villagrana, taller imprimir, 72'19.  
 El mismo, 1 minerva, 25'02.  
 El mismo, 1 máquina litográfica, 71'48.  
 José Fuentes, farmacia, 33'59.  
 José Grañer, maestro de obras, 47'18.  
 Isidro Muñoz, practicante, 6'91.  
 José Pomareta, abogado, 75'06.  
 Ramón Navarro, procurador, 41'28.  
 Luisa Mainar, platero, 54'36.  
 Emilio Fernando, grabador, 36'46.  
 Tomás Bibián, panadero, 19'30.  
 Benigno Sancho, alpargatero, 19'30.  
 Martín Marco, barbero, 19'30.  
 Ramón Arizmendi, ídem, 6'43.  
 Jacinto Marzo, ídem, 19'30.  
 Gervasio García, carpintero, 20'01.  
 Santiago Ruiz, ídem, 19'30.  
 José Beturri, ídem, 5.  
 Gómez Pueyo, carretero, 19'30.  
 Juan Platas, ídem, 5'01.  
 José Berdala, cajas cartón, 6'43.  
 Crescencio Monreal, cubero, 19'30.  
 José Ruiz, hornero, 19'30.  
 Babil Sánchez, herrero, 19'30.  
 Pedro Senén, ídem, 5'01.  
 Ramón Moneva, hojalatero, 14'29.  
 Luis Fandos, panadero, 5.  
 Ventura Casullo, sillero, 19'30.  
 Pedro Casimiro, buñolería, 48'61.  
 María Molina, vinos, 48'61.  
 Alberto Moreno, ídem, 48'61.  
 Teresa Bellido, casa huéspedes, 48'60.  
 Lorenza Mayandía, tocinería, 48'61.  
 Encarnación Blasco, ídem, 48'61.  
 Rosa Caraballas, ídem, 48'61.  
 Escolástica Laborda, ídem, 48'61.  
 La misma, ídem, 48'60.  
 Miguel Ferrer, chamarilero, 25'73.  
 Eugenio González, ídem, 25'73.  
 Antonio Sesma, ídem, 25'73.  
 Simón Sobrevilla, ropavejero, 25'73.  
 Valentín Gracia, aguardientes, 25'73.  
 Ramón Espí, turroneos, 25'73.  
 José Galiana, ídem, 25'73.  
 José Ferrer, ídem, 25'73.  
 José Espí, ídem, 25'73.  
 José Arqués, ídem, 25'73.  
 Tomasa Guillén, papel y plumas, 25'74.  
 Francisco Fraguas, 8 caballos carro, 137'24.  
 Martín Pedro, 2 ídem, 34'31.  
 Pedro Aznar, 1 ídem, 17'16.  
 Rafael Forcada, un ídem, 17'16.  
 Antonio Jiménez, 1 ídem, 17'16.  
 José Sobril, 1 ídem, 17'16.  
 Matías Aliaga, ultramarinos, 21'44.  
 Miguela Casaus, vinos, etc., 57'19.  
 José Fernández, abacería, 7'15.  
 Pedro Muñoz, bodegón, 19'30.  
 Josefa Vela, camisolines, 12'87.  
 Francisco Oliván, fábrica de vinos 9.000 litros, 7'08.  
 Mariano Biel, restaurant, 160'83.  
 Laforcada é hijo, almacenista, 17'87.  
 Fermín Torres, encajero, 36'46.  
 Manuel Rial, comisionista, 78'68.  
 Modesta Averli, alquiler trajes, 48'61.  
 Faustino García, alpargatas, 31'92.  
 Mariano López, alquiler trajes, 48'61.  
 Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 158 del Reglamento de la Contribución Industrial vigente.  
 Zaragoza 9 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Cédula de notificación

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Terrer es en deber á la Hacienda pública la suma de 333'85 pesetas: por el tercer trimestre de consumos, 318'85, y 15 pesetas por una multa por el impuesto del 1 por 100 de pagos; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de

dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Terror á 6 de Noviembre de 1905.—El Recaudador, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde de Terror.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico á V. para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo así incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Munébrega á 9 de Noviembre de 1905.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Depositario del Ayuntamiento de Munébrega.

## SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados durante el próximo año de 1906, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por un año, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 19 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el sistema de pujas á la llana y tipo de 10.277 pesetas 53 céntimos á que ascienden dicho cupo y recargos; y si esta subasta no diese resultado se procederá á la celebración de las demás, consignadas en la Instrucción de este impuesto, con intervalo de ocho días, de una á otra, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Villarroya de la Sierra 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Rafael G. de Agüero.

Confecionados los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para el año 1906, quedan expuestos al público, por término de ocho días, así como la matrícula industrial y de comercio para el mismo año.

Bárboles 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hermenegildo Arbej.

Los repartimientos sobre la riqueza rústica y urbana y pecuaria, formados para el año 1906, se hallarán de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Escatrón 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Villagrasa.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de este partido, formado por los pueblos de Bijuesca, Berdejo y Torrelapaja. El sueldo es de 3.000 pesetas anuales, cobradas á proporción, contando desde el día que tome posesión el agraciado al 30 de Septiembre de 1906.

Las solicitudes al Sr. Alcalde de Bijuesca por término de diez días.

Bijuesca 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde de Bijuesca, Vicente Pola.—El Alcalde de Berdejo, Pascual Caballero.—El Alcalde de Torrelapaja, Telesforo Caballero.

Los repartimientos de rústica y urbana de este pueblo, para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Moros 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Enrique Rubio.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica y por urbana para el año 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días consecutivos, á efectos de reclamación.

María 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Cadena.

Desde hoy hasta el 23 de los corrientes estará de manifiesto, en la Secretaría de Ayuntamiento á los efectos legales, el presupuesto municipal extraordinario formado para atender á los gastos de confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término.

Villalba 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Betrián.

Las cuentas municipales correspondientes á los años 1901, 1902, 1903 y 1904, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Paniza 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Higuera.

Los días 15, 23 y 30 del corriente tendrán lugar las subastas primera, segunda y tercera para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal durante el año 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría.

El Buste 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días y durante las horas de oficina, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1906.

La matrícula industrial para el mismo ejercicio.

El padrón de cédulas personales.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por todo aquel que se crea perjudicado.

Campillo 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cirilo Julián.—D. S. O., Pantaleón Terror.

La cuenta municipal de esta villa, correspondiente al año 1904, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por las personas que lo crean conveniente.

Lumpiaque 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Lorente.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Cumpliendo lo preceptuado en las vigentes disposiciones de la Superioridad, he dispuesto la publicación de las listas nominales de cuantos ejercen legalmente las profesiones sanitarias conforme a la revisión y registro de Títulos Académicos en las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria del

## PARTIDO JUDICIAL DEL PILAR (ZARAGOZA)

## Subdelegación de Medicina.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE TÍTULO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
D. Pedro Aramburo y Altuna	Dr. en Med.ª y Cir.ª	Coso, 5	Subdelegado Catedrático.
» Agustín Ibañez Yanguas	Idem	Alfonso I, 29	Subdelegado Académico.
» Félix Cerrada y Martín	Idem	Don Jaime I, 50	Catedrático.
» Juan Ignacio Royo	Idem	Coso, 113	
» Francisco Blas Urzola	Idem	Coso, 49	
» Hipólito Fairén Andrés	Idem	Coso, 3	Catedrático Académico.
» Ceferino José Sampietro Gállego	Idem	Coso, 5	
» Vicente Lafuerza Enó	Idem	Plaza de San Lorenzo, 2	
» Pío Juan Lite y Ara	Idem	Fuenclara, 6	
» Mariano Berdejo Carreras	Idem	Contamina, 2	Académico Inspector municipal de Sanidad
» Felipe Sáenz de Cenzano	Licenciado	Espez y Mina, 9	
» Antonio Gota y Casas	Idem	Pilar, 16	
» Angel Manzano y Padilla	Idem	Plaza del Teatro, 4	
» José María Lorente y Gállego	Idem	Alfonso I, 19	
» Santiago Burbano Ruiz	Idem	Prudencio, 43	
» Antonio Val Carreras	Idem	Médico Municipal	
» José Alerudo y Roche	Lid.ª en Med.ª y Cir.ª	Cerdan, 45	
» Mariano Chóliz Sanchez	Idem	Méndez Núñez, 35 y 37	
» Juan Pablo Casafraña y Amorós	Idem	Arrabal	
» Mariano Rosello Artasona	Idem	Don Jaime I, 68	
» Roman Vicente Bernis	Idem	Alfonso I, 1	
» José Pérez Puzo	Idem	Don Jaime I, 58	
» Nicolas Manuel Olivar Serrano	Idem	Danzas, 2	Académico Inspector municipal de Sanidad.
» José Ojuel Vela	Idem	Mayor 18	
» Eusebio Mariano Alonso y Saganta	Idem	San Juan y San Pedro, 13	
» Eusebio Cirilo Teresa y Bellido	Idem	Alfonso I, 21	
» Francisco Martínez y Seral	Idem	San Mateo de Gállego	
» Julian Vililla y Rodrigo	Idem	Villanueva de Gállego	
» Eduardo Chamorro y Teba	Idem	Villamayor	
» Mariano Marín y Villanueva	Idem	San Mateo de Gállego	
» Mariano Lacostena y Durán	Idem	Puebla de Alfindén	
» Manuel Ibañez y Romero	Idem	Perdiguera	
» Angel Bosque y Bivas	Idem	Alfajarín	
» Román Dosté y López	Idem	San Juan de Mozarrifar	
» Ricardo Pradels Garcia Múñiz	Idem	Justibol	
» Domingo Conde Marcén	Idem	Zuera	
» Eusebio López Bernal	Idem	Peñaflor	
» Buenaventura Tolsa y Pallás	Idem	Villanueva de Gállego	
» Domingo Mené y Barrao	Idem	Montañana	
» Pantaleón Vinaja y Alfonso	Idem	Don Jaime I, 6	

Certificado con la firma y sello en Zaragoza el 31 de Octubre de 1905.—El Subdelegado, Doctor Jerónimo Félix García Asensio.

Los tres Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria en el Partido Judicial de Zaragoza, los señores D. José María Lorente y Gállego, D. José María Berdejo Carreras y D. José María Berdejo Carreras, en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

## Subdelegación de Farmacia.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE TÍTULO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
D. Luis Iturralde Lecea	Lid.º en Farmacia	Don Jaime I, 33	Sucesor viuda de Heria.
» Constantino Ríos Blanco	Idem	Coso, 43	
» Miguel Antonio Faci Julián	Idem	Don Jaime I, 1	Sucesor de Salinas.
» Amado Hernandez Montañés	Idem	San Pedro Nolasco	Regenta viuda de González
» Blas Sánchez Rojas	Idem	Arrabal	Sucesor de Doset.
» Tomás Sánchez García	Idem	Torrenueva, 6	Idem de Rallo.
» Manuel Clemente Cid	Idem	Mayor, 9	Idem de viuda de Ríos.
» Víctor Ruesta Ortigosa	Idem	Alfonso I, 40	Idem de Hernández.
» José Sala Tomé	Idem	Don Jaime I, 41	
» Orencio Asensio Barón	Idem	Plaza de Sas, 5	
» Jesús Hernández Pascán	Idem	Alfajarín	
» Manuel Sevil Salillas	Idem	Leciñena	
» Miguel Alonso Yagüe	Idem	Villamayor	Sucesor de Sesé.
» Tomás Martínez Tejero	Idem	Zuera	
» Francisco Loscos Nágulo	Idem	Manifestación	
» Carlos Pifani Domínguez	Idem	San Mateo de Gállego	
» Emilio Gros Vicente	Idem	La Puebla	
» Miguel Farled Corratálá	Idem	Villanueva de Gállego	Sucesor de Roncalés.
» Félix Lecea García	Idem	Escuelas Pías	Idem de Casas.
» Alvaro Gainza Martínez	Idem	Cerdán	Regenta viuda de Bayod.
» Federico Vallés García	Idem	Alfonso I, 35	
» Eloy Chóliz Sánchez	Idem	Alfonso I, 8	

Certificado con la firma y sello en Zaragoza el 31 de Octubre de 1905.—El Subdelegado, Víctor Ruesta.

## Subdelegación de Veterinaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE TÍTULO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
D. José Orensaz Moline	Profesor Veterinario	Zaragoza	
» José Vicente Penella	Idem	Idem	
» Enrique Bosque Moncada	Idem	Idem	
» Miguel Abad Colás	Idem	Idem	
» Francisco Alcolea Leita	Idem	Idem	
» Benito Goroca Zaro	Idem	Zuera	
» Salvador Fuertes Felices	Idem	Villamayor	
» Vidal Martín Morcuende	Vet.º de 2.ª clase	Alfajarín	
» Pedro Pascual Jiménez de Bagüés	Idem	Idem	
» Francisco Solanas Guillén	Veterinario	San Mateo de Gállego	
» Manuel Calvo Langarita	Idem	Montañana	
» Francisco Lafita Fidalgo	Idem	Puebla de Alfindén	
» Ignacio Marín Ortiz	Idem	Peñaflor	
» Alejandro Izael Romanos	Vet.º de 2.ª clase	Leciñena	
	Veterinario	Idem	

Certificado con la firma y sello en Zaragoza el 31 de Octubre de 1905.—El Subdelegado, Miguel Casas.

Entendiéndose que los no mencionados por las Autoridades que suscriben deben acogerse á los beneficios de la legalidad en el más breve plazo; y que los Sres. Subdelegados de las respectivas profesiones evitarán ó perseguirán las intrusiones en el ejercicio de todo ó parte de la Medicina, de la Farmacia y de la Veterinaria á los no provistos de los títulos idóneos: cuidando de inutilizar los Títulos Académicos de los Profesores fallecidos y autorizar con su firma y sello correspondiente los de los nuevamente inscriptos.

Los Sres. Subdelegados de Farmacia remitirán anualmente para su conocimiento y efectos, á cada facultativo Farmacéutico de su Partido judicial, las listas de los Médicos y Veterinarios que ejercen legalmente la profesión; reproduciendo las del BOLETÍN OFICIAL en los quince días siguientes á su publicación.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1905.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. José Esteban García Fraguas.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pillar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Pilar Nebra Pérez, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Andrés y de Ezequiela, natural de Zaragoza y vecina que fué de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, de la referida procesada.

Dado en Zaragoza á seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Luis Moliner.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Florentina Moneva Pelegrín, de cuarenta y seis años, casada, ama de casa de prostitución, natural de Alagón, que habitaba en esta ciudad, calle de Miguel Servet, número cuarenta y cuatro, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, á fin de notificarla una resolución acordada por la Sala Segunda de esta Ilustrísima Audiencia Provincial, en la causa que contra la misma y otros se instruyó por corrupción de una menor; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y Agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital, á mi disposición, en clase de presa, poniéndolo en mi conocimiento tan pronto como se verifique.

Dado en Zaragoza á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—Manuel Palomares.

## Ateca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana

de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en el expediente instado en este Juzgado por D. Juan Eduardo Ruiz y Solares, representado por el Procurador D. Mariano Sicilia, en solicitud de que se le declare heredero abintestato de su difunto tío carnal D. Andrés Solares Oria, cuyo fallecimiento ocurrió en el pueblo de Alconchel en treinta y uno de Agosto último, he acordado por providencia de hoy anunciar el fallecimiento intestado de dicho señor, y convocar á los que se crean con mejor ó igual derecho á su herencia, que el D. Juan Eduardo Ruiz, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y el de su fijación al público en los sitios de costumbre de esta localidad y de los pueblos de Ariza y Alconchel, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento que si no lo verifican en el expresado término les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á dos de Noviembre de mil novecientos cinco.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

## Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Francisco Cabello Medel y otros vecinos de Miedes, se sacan en primera, pública y judicial subasta, las fincas siguientes embargadas al penado Francisco Cabello Medel, sitas en término municipal del citado pueblo de Miedes.

1.º Un campo, regadío, sito en la Vega Baja, de haber veintiocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al Norte con otro de Manuel Aldana, al Sur con herederos de Alejandro Martá, al Este con el río y al Oeste con el de León García; tasado en mil seiscientos ochenta y dos pesetas.

2.º Otro campo, regadío, sito en el Vadillo, de veintiocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al Norte con Isaac Barranco, al Este con el río, al Sur con el de herederos de Eusebio Lecifena y al Oeste con camino; tasado en mil seiscientos setenta y dos pesetas.

3.º Otro campo, seco, sito en la Solana, de cincuenta áreas; lindante al Norte con otro de herederos de Antonio Cucalón, al Sur y Oeste con barranco y al Este con monte común; tasado en treinta y cinco pesetas.

4.º Una viña, antes campo, sita en la misma partida de la Solana, de veintiocho áreas; lindante al Norte con la de Mariano Moreno y al Sur, Este y Oeste con barranco; tasada en cien pesetas.

5.º Otra viña, antes campo, sita en Valdeste-par, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante al Este, Norte, Sur y Oeste con montes comunes; tasada en cien pesetas.

6.º Un campo, seco, sito en los Tarugos, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante al Norte con el de Alejandro Pérez, al Sur y Oeste con Ramón Serrano y al Este con barranco; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

7.º Otro campo, sito en la Ouesta, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante al Norte con otro de Manuel Cabello, al Sur con Vicente Cabello, al Este con Domingo Lorente y al Oeste con herederos de Josefa Perez; tasado en cien pesetas.

8.º Otro campo, seco, sito en el Campo-Santo, de veintiocho áreas; lindante al Norte con el de Nicolás Franco, al Este con Vicente Serrano, al Sur con el de Juan Gómez y al Oeste con Agustín Garicano; tasado en sesenta pesetas.

9.º Una viña, sita en los Barrancos, de treinta y dos áreas; lindante al Norte con otra de Inocencio Serrano, al Sur con barranco, al Este con monte común y al Oeste con la de Roque Ruiz; tasada en doscientas cinco pesetas.

10. Una casa, sita en Miedes y su calle del Campillo, numerada con el seis, cuya superficie se ignora; lindante por la derecha entrando con otra de herederos de Antonio Forníés, por la espalda con otra de Fulgencio Franco y por la izquierda con la de Blas Hernández; tasada en ochocientas ochenta y cinco pesetas.

11. Otra casa, sita en la misma calle, numerada con el diez; consta de dos pisos, la componen una cocina, un mirador y un granero con un pasadizo indiviso, da entrada a dichas habitaciones y otras de diferentes dueños, y cuya superficie se ignora; lindante por la derecha e izquierda con la de Blas Hernández y espalda con la de Manuel Briz, y otra del propio Francisco Cabello; tasada en ciento cuarenta pesetas.

12. Un campo, seco, sito en la Virgen del Pilar, de cuarenta y una áreas y sesenta y siete centiáreas; lindante al Norte con finca del Estado, al Sur con otro de Francisco Maicas, al Este con herederos de Juana Gómez y al Oeste con otro de herederos de Alejandro Hernández; tasado en veinticinco pesetas.

13. Otro campo, seco, sito en Valdecetina, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante al Norte con Domingo Lorente, al Sur con Pascual Julián, al Este con el de Blas Leciñena y al Oeste con el de Alejandro Hernández; tasado en veinticinco pesetas.

14. Otro campo, sito en los Tarugos, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante al Norte con montes comunes, al Sur y Este con otro de herederos de Domingo Hernández y al Oeste con Barranco; tasado en noventa y cinco pesetas.

15. Una viña, sita en las Tajadas, de sesenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas; lindante al Norte con otra de herederos de Roque Pérez, al Sur con José Briz, al Este con Francisco Maicas y al Oeste con barranco; tasada en ochenta y cinco pesetas.

16. Un campo, sito en la misma partida de las Tajadas, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante al Norte con finca del propio Francisco Cabello, al Sur con camino de Valdelie-

bre, al Este con herederos de Juana Gómez y al Oeste con barranco; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

17. Otro campo, sito en Valdemuñón, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante al Norte con camino de Valdeliebre, al Sur con campo de herederos de Juana Gómez, al Este con el de Casimiro Maicas y al Oeste con herederos de Simeona Longares; tasado en ciento treinta pesetas.

18. Otro campo, sito en Carrafuentes, de cuarenta y cinco áreas; lindante al Norte, Este y Oeste con otro de Francisco Maicas y al Sur con camino de Fuentes; tasado en noventa pesetas.

19. Otro campo, sito en los Valles, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; lindante al Norte con otro de Inocencio Serrano, al Sur con el de Pilar Tomás, al Este con José María Ruiz de Azagra y al Oeste con camino de los Valles; tasado en ciento cinco pesetas.

20. Otro campo, sito en la misma partida, de cuarenta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas; lindante al Norte con otro de herederos de Fernando García, al Sur con el de José María Ruiz de Azagra y al Oeste con camino de los Valles; tasado en cincuenta y siete pesetas.

21. Otro campo, sito en la Ruesca, de cuarenta y cinco áreas; lindante al Norte con otro de Pilar Tomás, al Sur con el de Agustín Garicano, al Este con José María Ruiz de Azagra y al Oeste con Inocencio Serrano; tasado en veintiséis pesetas.

22. Otro campo, sito en Carrapajarejo, de cuarenta y cinco áreas; lindante al Norte con camino de Carrapajarejo, al Sur con montes comunes, al Este con Antonio Lorente y al Oeste con senda de herederos; tasado en veintiséis pesetas.

23. Un yermo, sito en las Tajadas, de veinticuatro áreas; lindante al Norte con finca de herederos de Celestino Lecifena, al Sur con otro del propio Francisco Cabello, al Este y Oeste con villa de Marcos Lecifena; tasado en cuarenta pesetas.

24. Un edificio con trujal y bodega con una cuba de veintisiete alquezas, sito en el Castillo, cuya superficie se ignora; lindante por la derecha entrando con visera de la bodega de Antonio Lorente, por la izquierda con edificio de Antonio Marta y por la espalda con la bodega de Inocencio Serrano; tasado en ochocientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente este Juzgado y en el municipal de Miedes el día veintisiete del corriente mes, á las once de su mañana; no se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á las mismas: que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento de las fincas que se subastan.

Dado en Daroca á tres de Noviembre de mil novecientos cinco.—Pedro Gaspar.—D. S. O. por acuerdo de D. Santiago Calvo, Eduardo S. Colón.